

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO Modificatorio al convenio de coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado entre la Secretaría de Economía y el Estado de Querétaro Arteaga.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2006, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL DR. ALEJANDRO GONZALEZ HERNANDEZ, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO PREVIO ACUERDO DELEGATORIO DEL LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRON GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, POR EL L.A. RENATO LOPEZ OTAMENDI, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. Con pleno reconocimiento a la soberanía del Estado de Querétaro, se establecieron las bases y procedimientos de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en esa entidad federativa, a través del fomento a la creación y fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas; el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; el incremento de su participación en los mercados; y en general las iniciativas que en materia económica resulten necesarias para impulsar el desarrollo integral, por lo que con fecha 20 de febrero de 2006, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron un convenio de coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, en lo subsecuente el "CONVENIO DE COORDINACION", previéndose en su contenido que para la atención de las cédulas de apoyo de los proyectos con circunscripción territorial en esa entidad federativa, o bien, aquellos presentados por organismos intermedios de carácter local, se suscribirían instrumentos jurídicos con el objeto de establecer las obligaciones a su cargo, entre las que destacan: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como la referencia a los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- II. Con fecha del 24 de marzo de 2006 el "CONVENIO DE COORDINACION" fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en cumplimiento a lo previsto en la cláusula trigésima primera de dicho instrumento jurídico en términos del artículo 36 de la Ley de Planeación.
- III. Con el fin de impulsar integralmente el desarrollo empresarial del país, la "SECRETARIA", en el ámbito de su competencia publicó el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en adelante referidas como Reglas de Operación del FONDO PyME, en el DOF con fecha 18 de febrero de 2005, mismas que continúan vigentes para el ejercicio fiscal 2006, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 fracción III, penúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, mismas que fueron adicionadas mediante Acuerdo publicado en el DOF el 15 de marzo de 2006, que entre otras disposiciones, establece la potestad de asignar recursos federales para la atención de proyectos cuyo interés e impacto social y económico, generen notoriamente beneficios en la entidad federativa o región de que se trate, considerándose como acciones estratégicas para el desarrollo económico.

DECLARACIONES:

- I. Que en términos de la cláusula vigésima séptima del "CONVENIO DE COORDINACION", es voluntad de la "SECRETARIA" y del "GOBIERNO DEL ESTADO" celebrar el presente instrumento con el objeto de modificar las aportaciones previstas en la cláusula sexta.
- II. Que dicha modificación permitirá atender los proyectos del Estado de Querétaro, con sujeción en las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica la cláusula sexta del Convenio citado en el antecedente I de este instrumento, para aumentar la aportación de recursos por parte de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", misma que a la letra dice:

SEXTA.- Para la ejecución del objeto del presente Convenio y durante el ejercicio fiscal del año 2006, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$22'600,000.00 (veintidós millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente:

\$14'000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2006 y \$8'600,000.00 (ocho millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Querétaro, con sujeción en las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

Para quedar como sigue:

SEXTA.- Para la ejecución del objeto del presente Convenio y durante el ejercicio fiscal del año 2006, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$175'000,000.00 (ciento setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente:

Hasta \$115'000,000.00 (ciento quince millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2006 y hasta \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Querétaro, con sujeción en las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

SEGUNDA.- Todos los demás antecedentes, declaraciones y cláusulas, contenidos en el Convenio citado en el antecedente I de este instrumento, son ratificados y por ende permanecen sin cambio alguno y vigentes.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio modificatorio, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 7 de abril de 2006.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Alejandro González Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado, el Secretario de Desarrollo Sustentable, **Renato López Otamendi**.- Rúbrica.